



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 15 de septiembre de 2020.-

Visto que por las presentes actuaciones tramita la adquisición de dispositivos portátiles de almacenamiento con destino a la Dirección de Sistemas del Tribunal; y

Considerando:

Que a fs. 1/33 obran los antecedentes, los presupuestos de distintas casas del ramo y la solicitud elevada por la Dirección de Sistemas del Tribunal donde informa la necesidad de adquirir los elementos anteriormente mencionados.

Que a esos efectos, la citada Dirección manifiesta a fs. 26 y 37 respecto de la cotización de menor valor correspondiente a la firma “HASLUN S.R.L.”, que la misma resulta técnicamente admisible y a valores de mercado (conf. fs. 27/29).

Que a fs. 36 se realizó la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio financiero pertinente.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 56, inciso 3º), apartado a) del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 y el artículo 62 de la citada norma legal en su inciso 10º adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

Por ello, y en virtud a las atribuciones conferidas mediante resolución n° 302/19, SE RESUELVE:

1º) Contratar con la firma “HASLUN S.R.L.” la adquisición de

dispositivos portátiles de almacenamiento con destino a la Dirección de Sistemas del Tribunal, por la suma total de pesos noventa y siete mil doscientos cuarenta y cuatro (\$ 97.244.-) de acuerdo a su presupuesto de fs. 27/29.

2º) Imputar el presente gasto a la partida presupuestaria que corresponda del ejercicio financiero pertinente, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese sucesivamente al Departamento de Contabilidad y Presupuesto y Subdirección de Compras.

MC